

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 15 de marzo de 2001, por la que se da publicidad a los efectos estimatorios de la Sentencia n.º 445, de fecha 25 de octubre de 2000, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 375/2000, promovido a instancias de D.ª María Montaña Hernández Luna, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

Dando cumplimiento a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, de fecha 25 de octubre de 2000, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 375/00, promovido por D.ª María Montaña Hernández Luna, que versa sobre la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 1 de marzo de 1999, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, por el procedimiento de concurso, se hace público los efectos estimatorios de la mentada Sentencia, en el sentido de incluir a la actora entre los aspirantes que obtienen destino definitivo por dicho procedimiento.

Por tanto, esta Consejería de Presidencia, en virtud de lo dispuesto en las Bases Octava y Novena de la Convocatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal,

R E S U E L V E

PRIMERO.—Incluir a D.ª María Montaña Hernández Luna, con D.N.I. 6991595, en la relación de aspirantes que obtienen destino definitivo por el procedimiento de concurso, con fecha de efectos económicos y administrativos de 11 de marzo de 1999 y, en consecuencia, adjudicar a la Sra. Hernández Luna la plaza con n.º de control 11010, Jefa de Negociado de Régimen Interior, adscrita a la Secretaría General Técnica de Presidencia de la Junta, ubicada en la localidad de Mérida.

SEGUNDO.—El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

TERCERO.—El traslado tendrá la consideración de voluntario y, en

consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicin.

CUARTO.—La interesada cesará en su destino actual el día 31 de marzo de 2001, debiendo tomar posesión en el nuevo puesto adjudicado el día 1 de abril siguiente.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios la funcionaria podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a que ha sido destinado la interesada y a la Dirección General de la Función Pública.

Excepcionalmente, a propuesta de la Consejería donde venga prestando servicios la funcionaria y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Consejería de Presidencia, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. En tal caso, y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, el funcionario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

Con independencia de lo previsto en los párrafos anteriores, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino la actora, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la interesada por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los arts.

8 y 14 en relación con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 15 de marzo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 14 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, sobre delegación de competencias en materia de personal.

Por resolución de 7 de febrero de 2000, se procedió a delegar en el Director General de Infraestructura diversas competencias en materia de gestión de personal, respecto de su personal que desempeña sus funciones en los servicios Centrales de esta Consejería y en cualquier otro centro dependiente de la misma ubicado en Mérida.

Razones de operatividad hacen aconsejable modificar la delegación

efectuada, asignando a la jefatura de servicio territorial de Badajoz, determinadas competencias en materia de personal respecto del que presta sus servicios en Mérida.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2/1984, 7 de junio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el artículo 13 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con las competencias atribuidas a los Secretarios Generales Técnicos en el art. 7 del Decreto 4/1990 de 23 de enero, en uso de las facultades que tengo conferidas

DISPONGO

Modificar el apartado a) del art. 2 de la Resolución de 7 de febrero de 2000 publicada en el DOE n.º 22 de 24 de febrero, que queda redactado como sigue:

a) En los Directores Generales, las correspondientes a su personal que desempeñan sus funciones en los Servicios Centrales de la Consejería.

Mérida, 14 de marzo de 2001.

El Secretario General Técnico,
LUIS ARJONA SOLIS

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a la Orden de 21 de febrero de 2001, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación de secretarios/as de alto cargo.

Advertido error material en la Orden de 21 de febrero de

2001, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación de secretarios/as de alto cargo, publicada en el D.O.E. n.º 28, de 8 de marzo, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el ANEXO I, donde se relacionan los puestos de trabajo de personal funcionario, de secretarios/as de alto cargo, que se hallan vacantes en esta Administración, se procede a añadir el puesto que se relaciona en el Anexo siguiente:

ANEXO

CENDIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
14 02	0000000 7294	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S L	CD			